



UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

RESOLUCIÓN de 21 de julio de 2020, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del personal de administración y servicios.

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, en sesión celebrada el 6 de julio de 2020, aprobó el cambio de la Relación de Puestos de Trabajo (en adelante RPT) del personal de administración y servicios, de lo que fue informado el Consejo Social, que tomó conocimiento en sesión ordinaria del 20 de julio de 2020.

En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 66 de los Estatutos de la Universidad de Zaragoza, aprobados por Decreto 1/2004, de 13 de enero, del Gobierno de Aragón ("Boletín Oficial de Aragón", número 8, de 19 de enero de 2004) y modificados por Decreto 27/2011, de 8 de febrero ("Boletín Oficial de Aragón", número 35, de 18 de febrero de 2011), dispongo:

Primero.— Publicar la modificación de la RPT 2020 del personal de administración y servicios de la Universidad de Zaragoza, aprobada por el Consejo de Gobierno.

Segundo.— Establecer que los efectos derivados de la modificación tengan lugar el día siguiente al de la publicación de esta Resolución.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de la presente publicación en el Boletín Oficial, ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, según lo dispuesto en el artículo 10.1 de la Ley de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa ("Boletín Oficial del Estado", número 167, de 14 de julio de 1998).

Zaragoza, 21 de julio de 2020.— El Rector en funciones (Decreto 8/2020, de 10 de febrero, del Gobierno de Aragón), P.D. (Resolución de 19 de abril de 2016, "Boletín Oficial de Aragón", número 75, de 20 de abril de 2016). El Gerente en funciones, Alberto Gil Costa (Resolución de 13 de febrero de 2020, del Rector en funciones).

MODIFICACIÓN. Acuerdo Consejo de Gobierno 06/07/2020

ANEXO I

UNIDAD	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	N.º MÉRITO	JURISDICCION	CATEGORÍA	GRUPO	SUBGRUPO	ADSCRIPCIÓN				FORMACIÓN ESPECÍFICA			OBSERVACIONES		
							P	S	U	A	F	U	J		REQUISITOS EXIGIBLES	MÉRITOS PREFERENTES
1 RECTORADO																
1.5 SERVICIO JURIDICO																
	DIRECTOR DEL SERVICIO JURIDICO	1343	F	26	26.05	S2	L	A	A1	A3/A4	2A0/100	AG	A1	Grado o Licenciatura en Abogacía para el ejercicio profesional de la Abogacía.	3,8,9	
	LETRADO DEL SERVICIO JURIDICO	1345	F	26	26.12	S2	C	A	A1	A4	2A0/100	EX11	A1	Grado o Licenciatura en Derecho y habilitación para el ejercicio profesional de la Abogacía.		
	LETRADO DEL SERVICIO JURIDICO	20119	F	26	26.12	S2	C	A	A1	A4	2A0/100	EX11	A1	Grado o Licenciatura en Derecho y habilitación para el ejercicio profesional de la Abogacía.		